

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052

(07 de abril de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA"

el suscrito gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 13437 de 1991 emanada del Ministerio de Salud se constituyen los comités de ética hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes
2. Que por medio del Decreto 1757 de 1994 se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud
3. Que el artículo 12 de la ley 1751 de 2016 (ley estatutaria de la Salud) establece que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.
4. Que se hace necesario la reglamentación y actualización del comité de ética hospitalaria en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA.
5. Que se hace necesario la reglamentación y actualización del comité de Etica Hospitalaria en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA el cual estaba adaptada bajo la resolución 048 de 2019

en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: actualizar el comité de ética hospitalaria en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance: el comité de ética hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA se conforma como un grupo interdisciplinario de carácter permanente al servicio de la Institución, el cual tiene por finalidad orientar los actos de los empleados de la Institución para que estos, sean regidos por principios y valores y adopten las mejores prácticas y procedimientos éticos que garanticen el sano ejercicio de la actividad técnico

científica, la humanización en la atención de los pacientes, la calidad, la oportunidad en la prestación de los servicios de salud y la defensa de los deberes y derechos de los pacientes.

ARTÍCULO TERCERO. Integrantes: el comité de ética hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, estará conformado por los integrantes que ocupen los siguientes cargos:

- ✓ Gerencia o su delegado (presidente)
- ✓ Coordinación médica (representante de equipo médico)
- ✓ Enfermería profesional (representante de enfermería)
- ✓ Dos miembros de la alianza de usuarios que fueron escogidos para ser representantes ante el comité de ética hospitalaria.
- ✓ Líder del proceso SIAU (secretaría técnica)
- ✓ Técnico administrativo (Subdirector administrativo)
- ✓ Bacteriología

Parágrafo primero. Invitados: cuando el comité de ética hospitalaria se reúna, podrán asistir a sus sesiones como invitados, aquellos funcionarios o particulares que puedan aportar elementos de juicio relacionados con los temas de su incumbencia; Los invitados, participaran con voz, pero sin voto y sus observaciones serán tenidas en cuenta por el comité. Las decisiones o recomendaciones del comité, se adoptarán por consenso y se harán constar en actas suscritas por sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones: son funciones del comité de ética hospitalaria:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y los usuarios de la E.S.E los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y Canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud, a través del sistema de información y atención de los usuarios (SIAU).
7. Facilitar y consensuar el proceso de decisión clínica en los casos conflictivos desde la visión de la ética
8. articular los resultados de las encuestas como análisis de la satisfacción y percepción de los pacientes con el fin de mejorar la atención en salud
9. Socializar la gestión realizada por el SIAU para las PQRS presentadas en la institución y proponer acciones de mejoramiento

ARTÍCULO QUINTO. Sesiones y quórum: el comité de ética hospitalaria deberá **reunirse mensualmente**, previa convocatoria de la secretaría técnica del comité. Todo lo tratado en las sesiones del comité constará en actas y como primer punto del orden del día se leerá y aprobará el acta del comité anterior.

Parágrafo primero. Asistencia: la asistencia al comité será obligatoria para todos sus integrantes y se deberá garantizar la permanencia durante toda la sesión. No obstante, cuando por causa justificada, algún integrante del comité no pueda asistir a la reunión, deberá dar aviso por escrito a la secretaría técnica del comité dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión. La justificación deberá ser archivada en las carpetas de las actas del Comité.

parágrafo segundo. Reuniones: las reuniones llevadas a cabo por el Comité se elaborarán las respectivas actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por sus integrantes en un término no superior a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío por parte de la Secretaría Técnica del Comité.

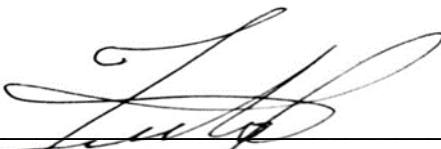
ARTÍCULO SEXTO. Levantamiento del acta de comité: De cada reunión se levantará un acta en la cual se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas, compromisos y se anexará constancia de la asistencia

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO. Recursos: Contra la presente resolución no procede ni procederá recurso alguno, así como ninguna de las personas designadas para hacer parte del comité obtendrá remuneración económica por las funciones anteriormente citadas.

Se expide en Betulia, Santander a los siete (07) días del mes de abril de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MIGUEL RENE TUTA RUEDA

GERENTE

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA



Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER

Proyecto Joseph Khalid Luna Toro
Profesional de calidad